

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato No 010F86 de Fondos en Administración, suscrito entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, del 03 de julio de 1986, se constituyó el Fondo denominado **FONDO ESPECIAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA- ICETEX**, código **12-0674**, destinado al otorgamiento de Becas y Apoyos financieros con fines educativos a los candidatos seleccionados por el Ministerio de Minas y Energía, según el Decreto 483 de 1990, y demás normas que lo desarrollen.

Que mediante Decreto 483 de febrero de 1990, se reglamentó el funcionamiento del Fondo Especial de beca y apoyos financieros del Ministerio de Minas y Energía, como también se definió el tema relacionado con el crédito condonable por prestación de servicios.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 483/90, la condonación de los apoyos financieros solamente podrá ser autorizada por el Ministro de Minas y Energía, con fundamentos en la solicitud motivada del interesado y las causales probadas que aducen para ello.

Que, con fundamento en esta facultad, se expidió la Resolución No 412114 del 18 de octubre de 2019, emanada del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual el Ministro del ramo autoriza la condonación de créditos por cumplimiento de requisitos, remitido con oficio No 2019073716 del 21 de octubre de 2019 Radicado en ICETEX Nos 2019316725 del 21 de octubre de 2019.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2648198	2	43154650	OCHOA MIRA MERY HELEN	31.704.883,00
2	2593755	2	36307012	OSPIÑO ESCOBAR ANA MARIA	34.856.700,47
3	2808483	2	13719477	PLATA PLATA OSCAR LEONARDO	47.136.239,51
4	3019470	2	51654891	RAMIREZ ROMERO DOLLY IVON	9.296.308,66
5	2866008	2	79687970	RAMOS CHAPARRO ANDRES FERNANDO	60.702.810,63
5	2183794	2	51777172	TORRES GIRALDO MARTHA LUCIA	7.878.000,00
TOTAL CONDONACION					\$191.574.942,27

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 27/100 MCTE. (\$191.574.942,27)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0674 91002 - Condonaciones

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **18 NOV 2019**


JUAN PABLO SIERRA FORERO

ce Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: María Alejandra Rodríguez Trujillo Contratista VFA **MAPX**.

